III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

27454 *Resolución de 8 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Gema Canales.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil «Sol Solís y la Fábrica de las Palabras, Sociedad Limitada», según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Toledo don Ramón García-Atance Lacadena, el 28 de septiembre de 2023, con el número 1.828 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el mismo notario, el 23 de abril de 2024, protocolo 715 y complementada por otra otorgada ante el mismo notario, el 1 de agosto de 2024, protocolo 1.463 y el 25 de noviembre de 2024 protocolo 2.256.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Río Guadarrama, 21, 45280, Olías del Rey (Toledo), y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Educación integral.
Inclusión social y educativa.
Formación Profesional.
Acceso a tecnología educativa.
Sensibilización social.
Educación inclusiva.
Apoyo emocional y psicológico.
Investigación y desarrollo tecnológico.

Quinto. *Patronos.*

Don Antonio Félix Canales González, doña Rut María Galán Guzmán, don Javier Rodríguez Torres, doña Raquel Sánchez Padilla, doña Soledad Eulalia Cordero Solís y don Daniel Durán Dovalle.

cve: BOE-A-2024-27454
Verificable en https://www.boe.es

Cargos:

Presidente: Doña Soledad Eulalia Cordero Solís.
Secretario: Don Daniel Durán Dovalle.
Vocales: Don Antonio Félix Canales González, don Javier Rodríguez Torres, doña Raquel Sánchez Padilla y doña Rut María Galán Guzmán.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.
La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.
El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.
La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.
El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 de octubre de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.
Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Gema Canales patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 8 de diciembre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2024-27454
Verificable en https://www.boe.es